

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA del Observatorio de Género y Pobreza (OG) dirigida a organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos encaminados a la producción de información primaria (cuantitativa y/o cualitativa) para el análisis de la pobreza con enfoque de género, dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DEL OBSERVATORIO DE GENERO Y POBREZA (OG) DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS ENCAMINADOS A LA PRODUCCION DE INFORMACION PRIMARIA (CUANTITATIVA Y/O CUALITATIVA) PARA EL ANALISIS DE LA POBREZA CON ENFOQUE DE GENERO, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de la Modificación de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 14 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, el fortalecimiento del desarrollo social con equidad de género constituye un eje rector de la política social en el que se establece que toda estrategia y norma de las políticas públicas y en especial la política social, deben ser examinados desde la perspectiva de género, para garantizar que en cada una de las acciones se refleje y promueva la prioridad de reducir las brechas que existen entre hombres y mujeres, brindándoles a ellas la oportunidad de participar plenamente en los frutos del desarrollo.

Que en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, específicamente el objetivo 1 y el 3, que plantean erradicar la pobreza extrema y el hambre; y promover la equidad de género y la autonomía de las mujeres, respectivamente, se determine el impulso a proyectos de investigación que aporten conocimientos sobre pobreza y equidad de género y la promoción de encuestas e investigaciones de campo testimoniales realizadas por equipos interdisciplinarios que se constituyen en una estrategia para detectar insuficiencias y proponer los cambios necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y responsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres. Entre sus premisas destaca el fortalecimiento de las políticas públicas de desarrollo social mediante la generación de conocimientos en la materia, que conduzca a la mejora de condiciones de vida de la población objetivo del Programa de Coinversión Social.

Que no obstante que el análisis de la pobreza a la luz del género ha ampliado la visión que se tenía anteriormente en torno a las inequidades de género (sus causas y consecuencias), y con base en que los desarrollos teóricos, metodológicos y empíricos alcanzados hasta el momento muestran que aún falta mucho por hacer en la visibilización de las inequidades de mujeres y hombres y en sus conexiones con la pobreza, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Observatorio de Género y Pobreza (OG)

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Producir información relevante para el análisis cuantitativo y cualitativo del problema multidimensional de la pobreza para que profundice y/o aporte nuevos conocimientos, útiles para la política social de combate a la pobreza con enfoque de género.

Específicos

- Producir información cuantitativa y cualitativa sobre los siguientes temas: **a)** los mecanismos que generan y reproducen situaciones de privación y vulnerabilidad y exclusión de las mujeres en el ámbito familiar, comunitario y público; **b)** visibilizar las necesidades insatisfechas de servicios públicos de las mujeres que tome en cuenta la etapa de su ciclo vital por la cual transitan; **c)** violencia de género en grupos específicos de la población, como indígenas, personas con capacidades diferentes, niñas(os), jóvenes y personas de la tercera edad; **d)** conocimiento y ejercicio los derechos civiles, políticos sexuales y reproductivos y su contribución al logro de los Objetivos del Desarrollo del Milenio; **e)** autonomía y toma de decisiones; **f)** pobreza urbana y su repercusión sobre las condiciones de vida de las mujeres y alternativas para su solución desde el ámbito de las políticas sociales.
- Replicar y/o adaptar al medio rural las encuestas y los instrumentos que el Observatorio ha aplicado al medio urbano marginado¹.
- Diseñar estrategias y propuestas encaminadas a impulsar, fortalecer y/o mejorar un sistema de indicadores para el monitoreo y evaluación de las acciones impulsadas por el gobierno en materia de pobreza y género que permita dar seguimiento a los Objetivos del Desarrollo del Milenio y otros compromisos internacionales.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la vertiente: Investigación para el Desarrollo Social, descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género, exclusión social y cualquier tipo de discriminación. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto:

- a)** Cumplir con los términos de la presente Convocatoria.
- b)** Tener congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos.
- c)** Demostrar la aportación -co-inversión- del actor social, en los términos establecidos en el inciso h. del numeral 3.3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.
- d)** Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- e)** Presentar metas claras y cuantificables.
- f)** Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g)** Incluir una propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- h)** No haber sido dictaminados como "no elegibles" en alguna convocatoria dentro del mismo ejercicio fiscal.
- i)** Tener capacidad para la ejecución del proyecto.

Con base en los objetivos de la presente Convocatoria, los proyectos deberán desarrollar entre otros temas, los siguientes:

- Aspectos materiales y socio-simbólicos de la pobreza
- Roles de género y discriminación
- Autonomía y participación de la mujer en la toma de decisiones en la esfera familiar, comunitaria y pública
- Uso del tiempo, valoración y cuantificación económica del trabajo doméstico
- Tenencia y propiedad de la vivienda
- Derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Violencia de género en niñas, jóvenes, adultas y ancianas

¹ Los proyectos interesados en este objetivo deberán contactarse con la Dirección de Estadísticas de Género de la Unidad de Género del Indesol para conocer este material y evaluar su aplicabilidad en el medio rural.

- Violencia y padecimiento de enfermedades
- Inserción a los procesos migratorios y/o la incidencia de estos procesos en las condiciones de vida de las mujeres y sus familias
- Importancia de la participación de las mujeres en las actividades productivas en la superación de la pobreza
- Trabajo asalariado y trabajo por cuenta propia
- Situación de la población indígena en las ciudades
- Programas sociales

Estudios e investigaciones que midan el impacto en las condiciones de vida de las mujeres, hombres y las familias y/o aporten elementos que permitan la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y operación de los programas.

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Medición del impacto en las condiciones de vida de las mujeres y las familias en:

- Los procesos sociodemográficos
- En las trayectorias de vida de las niñas que han tenido acceso a las becas educativas del programa Oportunidades desde que se inició como Progresá en 1987
- En el papel de los hombres en las corresponsabilidades del programa y alternativas operables para su integración
- Cambio en las condiciones de vida o socioeconómicas de las familias que fueron incorporadas al programa y que actualmente ya no son beneficiarias debido a que no acreditaron el proceso de certificación

Programa Hábitat

- Levantamiento de información útil para el estudio de la condición social de las mujeres y sus familias que viven en las periferias de las ciudades en condiciones de hacinamiento y precariedad habitacional.
- Investigaciones en profundidad sobre la actividad económica informal que permita conocer la magnitud de esta forma de ocupación femenina, ingresos y formas de protección y extorsión, principalmente en las siguientes temáticas: **a)** Participación de las mujeres en las microempresas, servicios de alimentación y doméstico, amas de casa, vendedoras ocasionales de productos. **b)** Diagnóstico de la situación de las mujeres que utilizan sus viviendas también para el desempeño de alguna actividad laboral y/o que desempeñan actividades económicas en espacios públicos. **c)** Transporte público: Forma y organización del transporte público y la forma en la que afecta a las mujeres

Generación y sistematización de indicadores sobre género y pobreza

- Propuestas para el desarrollo y/o fortalecimiento de un sistema de indicadores para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la condición social de mujeres y hombres a nivel estatal (OGP-e) y municipal (OGP-m) que además permita su conocimiento a través de un medio amplio de difusión.
- Rediseño y mantenimiento del sitio Web del Observatorio de Género y Pobreza (OGP)
- Propuestas para incorporar el análisis geo-referencial en el diseño de políticas públicas desde un enfoque de género: por ejemplo para la ubicación georeferencial de áreas con mayor concentración de mujeres pobres que experimentan violencia extradoméstica.

La cobertura de la presente Convocatoria será a nivel nacional.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios, de acuerdo al numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El porcentaje mínimo de coinversión del las OSC y de las Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación para la ejecución del proyecto deberá ser de 15% del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetario y/o no monetario.

IV. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- a) Para el caso de las OSC acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- b) Para el caso de Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y demostrar que cuentan con experiencia en el ámbito de desarrollo social.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas).
- d) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- e) Para el caso de las OSC, no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación como anexo a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 y que estará disponible en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.
- h) Para el caso de OSC, es necesario que cumplan con lo establecido en el inciso "o" del numeral 3.1. de los Lineamientos Específicos del PCS.

V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación del proyecto firmada por el (la) representante legal de la OSC, institución de educación superior o centro de investigación.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1 inciso h de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. (Para uso exclusivo de los dictaminadores).

Específicamente las OSC, deberán adicionar lo siguiente:

- Copia simple de constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización y estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Documento descriptivo de la metodología del proyecto.

- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria.
- Curriculum de OSC y del (la) coordinador(a) del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

Específicamente las Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, deberán adicionar lo siguiente:

- Copia simple de documento constitutivo. (Acta Constitutiva o Decreto o Acuerdo de Creación).
- Copia simple de comprobante de domicilio legal.
- Documento que avala al representante legal (acta protocolizada u oficio de nombramiento).
- Copia simple de Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia simple de identificación oficial vigente del (la) representante legal².

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día 10 de marzo de 2006, en las oficinas del Indesol, sitas en 2a. cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS y en los numerales 3.3. y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica www.indesol.gob.mx el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación participantes en esta Convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS, los cuales están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 5554-0390, extensiones 68187 y 68188 o por correo electrónico a: programa_sedesol.gob.mx

La información presentada por las OSC, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de enero de dos mil seis.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, Cecilia Guadalupe Loría Saviñón. Por ausencia de la C. Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social y con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, 3 y 9 del Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, la C. Directora Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos, **Guadalupe López Hernández**.- Rúbrica.

² El documento que identifica al representante legal, será utilizado únicamente para revisión e identificación. De conformidad con el lineamiento décimo séptimo de protección de datos personales, serán protegidos en el marco federal de transparencia e información pública gubernamental.

CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil para presentar proyectos que permitan fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social y humano, dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE PERMITAN FORTALECER LA INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de la Modificación de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 14 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, establece como parte de las atribuciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), la responsabilidad de promover la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social.

Que en cumplimiento de los Acuerdos Internacionales generados en los siguientes instrumentos: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), documento sobre los compromisos de las Metas del Milenio establecidas por Naciones Unidas, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación contra las mujeres (PROEQUIDAD).

Que debe entenderse al género como uno de los ejes fundamentales de la desigualdad social que crea y reproduce un sistema de jerarquías sociales y oportunidades inequitativas entre hombres y mujeres, el cual limita las posibilidades de expresión, participación, desarrollo, organización y control sobre las decisiones que las mujeres deben tener sobre sus propios procesos de desarrollo social y humano, el de sus familias y comunidades.

Que el desarrollo es una meta que involucra tanto el logro de bienes materiales y económicos como la satisfacción de elementos subjetivos vinculados con las percepciones, necesidades, aspiraciones y anhelos de mujeres y hombres por alcanzar su bienestar personal y familiar.

Que la violencia de género se identifica en todo aquel acto que pueda ocasionar un daño o sufrimiento físico, psicológico, sexual, económico, contra las mujeres y sus hijas e hijos, incluyendo las amenazas de dichos actos, la coerción y/o privaciones arbitrarias de la libertad, que ocurren, ya sea en la vida pública o privada, y se ejercen contra la mujer por el hecho de ser mujer, vulnerando sus derechos fundamentales.

Que la perspectiva de género busca generar procesos que fomenten la equidad entre hombres y mujeres para equilibrar los beneficios de los proyectos de desarrollo social y humano, y un acceso equitativo a las oportunidades de capacitación, superación, vinculación, participación y desarrollo entre hombres y mujeres.

Que transversalizar la perspectiva de género, es una estrategia que permite conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad.

Que para asumir el compromiso establecido para transversalizar la perspectiva de género dentro de los programas de desarrollo social y humano de la SEDESOL, capitalizando la coparticipación con otros agentes sociales dentro del marco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos del PCS, la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Incorporación de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social y humano (EG)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con especialidad en materia de equidad de género, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Impulsar proyectos que presenten propuestas específicas de introducción de la perspectiva de género a través de procesos de capacitación y sensibilización, que puedan ser incorporadas a las estrategias institucionales de transversalización de la perspectiva de género y, fortalecer con ello la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil con la Secretaría de Desarrollo Social.

Específicos:

- Apoyar proyectos que aborden temas prioritarios de inequidad de género a fin de reducir las brechas entre hombres y mujeres beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Apoyar proyectos que incorporen campañas específicas de promoción de la equidad de género en los programas de desarrollo social y humano y, en la cultura laboral de la SEDESOL.
- Impulsar proyectos de difusión y capacitación a distancia sobre temas prioritarios y/o estratégicos de la agenda de género y la política pública social.
- Apoyar proyectos que elaboren propuestas metodológicas, de capacitación y sensibilización, para la introducción de la visión de equidad entre hombres y mujeres en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y acciones de la SEDESOL para garantizar el goce equitativo de sus beneficios (transversalización).
- Diseñar y aplicar modelos de formación y profesionalización especializada en materia de equidad de género y desarrollo social y humano, dirigidos a operadores de programas sociales a nivel federal, estatal y municipal a fin de fortalecer la eficacia de los mismos.
- Apoyar proyectos que incorporen metodologías de capacitación en materia de equidad de género dirigidas a las OSC's participantes en la convocatoria de género del PCS de años anteriores (2002-2005), a fin de fortalecer su profesionalización en el tema y su capacidad de incidir en la agenda social.
- Impulsar proyectos que brinden herramientas de equidad de género para fortalecer la participación de las mujeres en cargos de representación popular o que se encuentren operando programas sociales a nivel estatal y/o municipal.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la vertiente: Desarrollo Humano y Social, descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto:

- a) Cumplir con los términos de la presente Convocatoria.
- b) Tener congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos.
- c) Demostrar la aportación -coinvertión- del actor social, en los términos establecidos en el inciso h. del numeral 3.3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.
- d) Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- e) Presentar metas claras y cuantificables.

- f)** Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g)** Incluir una propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- h)** No haber sido dictaminados como “no elegibles” en alguna convocatoria dentro del mismo ejercicio fiscal.
- i)** Tener capacidad para la ejecución del proyecto.

Los proyectos que se presenten bajo los términos de esta Convocatoria, podrán desarrollarse en cualquier estado de la República, aunque se sugiere que se acoten geográficamente a localidades cercanas y a un número reducido de municipios para potenciar resultados cualitativos y reducir costos de los proyectos.

Se apoyarán preferentemente proyectos que:

a) Sean de continuidad dentro del esquema de apoyos del PCS, y desarrollen estrategias metodológicas de capacitación y de sensibilización especializada que fortalezcan procesos de equidad de género que puedan ser vinculados con las estrategias de transversalización en los programas de la SEDESOL, y

b) Presenten propuestas concretas para fortalecer la agenda de equidad en la política social de la Secretaría de Desarrollo Social.

Con base en los objetivos de la presente Convocatoria, los proyectos deberán desarrollar, entre otros temas, los siguientes:

- I.** Transversalización de la perspectiva de género en la Secretaría de Desarrollo Social.
- II.** Participación de la sociedad civil en la orientación de la política de equidad de la Secretaría de Desarrollo Social.
- III.** Uso del tiempo, género y equidad. Conciliación de la vida familiar y la vida laboral.
- IV.** Construcción de nuevas ciudadanías a partir de la generación de una cultura de equidad y del impulso a procesos de empoderamiento de las mujeres (proceso de recuperación del ejercicio del poder en los ámbitos personal, familiar y comunitario y/o social).
- V.** Vinculación de las prioridades de la agenda pública de género con las políticas social y económica.

Productos y resultados esperados:

- Manuales o guías de capacitación y sensibilización en materia de equidad.
- Descripción y sistematización del proceso de trabajo realizado con la población objetivo y autoevaluación del proyecto.
- Evaluación de impacto de las acciones de las organizaciones de la sociedad civil en las mujeres beneficiarias, que incluya testimonios.
- Propuestas específicas para incorporar elementos de equidad en los programas de la SEDESOL.
- Material de apoyo generado por el proyecto en su caso, en forma audiovisual, discos compactos, videos, material fotográfico, folletos, carteles, etc.

III. Monto de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje mínimo de coinversión de las OSC para la ejecución del proyecto será de 25% del costo total del proyecto, el cual estará integrado por: 15% de aportación monetaria y 10% de no monetaria.

IV. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- a) Acreditar, mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas).
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- e) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- f) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga a disposición en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.
- g) Asimismo, es necesario que cumplan con lo establecido en el inciso "o" del numeral 3.1. de los Lineamientos Específicos del PCS.

V. Documentación solicitada

Las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto, con toda la información solicitada, de acuerdo con la Convocatoria. Los formatos están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmadas por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1 inciso h de los Lineamientos del Programa de Coinversión Social.
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y, estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- Documento descriptivo de la metodología del proyecto.
- Presupuesto desglosado firmado por el representante legal, de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto, costo total, honorarios de ponentes (horas impartidas) y coordinadores, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la Institución o Centro y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. (Para el uso exclusivo de los dictaminadores).

- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- Documento del modelo a aplicar sistematizado (que describa la base conceptual y las fases metodológicas de la intervención prevista en el proyecto).
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 17 de febrero de 2006, en las oficinas del Indesol, sitas en 2a. cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en la página electrónica: www.indesol.gob.mx, el status del proyecto, en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

VIII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes en esta Convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol a los teléfonos 55-54-03-90, 55-54-04-30, extensiones 68180, 68187 y 68188; o a los teléfonos 01-800 718-86-24, 01-800-718-86-21 o por correo electrónico a: lmondragon@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de Educación superior y Centros de Investigación, estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de enero de dos mil seis.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, Cecilia Guadalupe Loría Saviñón. Por ausencia de la C. Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social y con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, 3 y 9 del Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, la C. Directora Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos, **Guadalupe López Hernández**.- Rúbrica.